



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SANTA FE
08 AGO 2018
Recibido: 1020
Exp. N° 35163

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe verá con agrado que el Poder Ejecutivo suspenda el aumento del 15 por ciento en los cuadros tarifarios de la Empresa Provincial de la Energía hasta tanto no se haga la necesaria audiencia pública y se discuta la posibilidad de pagarle al gobierno nacional a través de bonos, letras o cuasi monedas, avalados por la deuda que dicha administración central tiene con las santafesinas y los santafesinos.

CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Empresa Provincial de la Energía (EPE) informó oficialmente que el traslado del aumento del costo nacional de energía implica un incremento del 15 por ciento promedio a partir de los consumos del 1º de agosto, en la tarifa final para el 80 por ciento de los usuarios residenciales de la EPE.

La EPE recordó que a través de la disposición 75 del corriente año de la Subsecretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía de la Nación se dispuso un incremento en el precio mayorista de la electricidad para pequeñas demandas residenciales, comerciales e industriales, de 1.080 pesos por MWh a 1.470 por MWh a partir del 1º de agosto, siendo el aumento del 36,1%.

La medida significa que la factura a abonar por la EPE a Cammesa, pasa de 1.000 millones de pesos a casi 1.500 millones de pesos mensuales.

“El traslado de este nuevo precio de compra de energía trae como consecuencia un incremento del 15 % promedio a partir de los consumos del 1º de agosto, en la tarifa final para el 80 % de los usuarios residenciales de la EPE”, precisó el comunicado distribuido por el gobierno provincial.

También se informó que de 1.070.000 usuarios residenciales que tiene la EPE, 345.000 acceden a tarifas subsidiadas. De ellos 128.000 son beneficiarios de la tarifa social provincial; 34.000 de la tarifa provincial a jubilados; 50.550 tarifa social nacional jubilados; 132.000 con tarifa social nacional y 451 electrodependientes. “Uno de cada tres usuarios, cuenta con importantes beneficios a través de alguno de estos tipos de tarifa”, sostiene la EPE en el comunicado.

La factura de una distribuidora eléctrica está conformada por la compra de energía, el valor agregado de distribución (VAD) y los impuestos municipales, provinciales y nacionales que se aplican a la tarifa.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La EPE abastece a más de 1.300.000 usuarios, con una densidad de 11 suministros por kilómetro cuadrado. La empresa santafesina opera 66 estaciones transformadoras, más de 50.000 kilómetros de líneas de alta, media y baja tensión, de las cuales 20.367 kilómetros son redes aéreas destinadas a abastecer el sector rural, se recordó.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe observó la falta de una audiencia pública para definir los nuevos valores de la energía eléctrica para el mercado mayorista que se aplica a los agentes distribuidores y/o prestadores del servicio público de distribución, según se desprende de la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

De acuerdo con la disposición y consultas técnicas realizadas por la Defensoría del Pueblo, el aumento promedio del valor del megavatio es del 43,5 por ciento. De este promedio un 60 por ciento es para grandes usuarios y un 36 por ciento para el resto de la demanda. También se determinó un incremento para el transporte del orden del 50 por ciento, y aunque su impacto en el usuario es mucho menor considerando la totalidad de la factura, no por ello deja de ser significativo, aclaró.

“Sin perjuicio de las valoraciones respecto a un nuevo aumento del valor de la energía mayorista, no se puede desdeñar de parte de esta Defensoría del Pueblo la falta de audiencia pública previa, tendiente a brindar información a los usuarios y garantizar que los mismos puedan manifestar sus opiniones respecto a la propuesta formulada, y aunque no cuenta con carácter vinculante para la autoridad, deben ser consideradas en la resolución”, expresó la institución.

La Defensoría evaluó que “la discusión respecto a la necesidad de convocatoria a audiencias públicas se encuentra superada desde el pronunciamiento de la Corte Suprema en el fallo Cepis”, oportunidad en la que se declaró la nulidad del aumento del precio del gas por no haberse observado el derecho de participación de los usuarios.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Además, desde esta banca se impulsa una discusión sobre la posibilidad de pagarle a empresas como CAMESA con bonos, letras o cuasi monedas avaladas por la deuda que la nación tiene con Santa Fe.

Por lo tanto, al no haberse producido ni la discusión legislativa ni tampoco la audiencia pública que relama la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, es imprescindible suspender esta nueva carga sobre la espalda del pueblo de la provincia.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.



CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL